

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Preços de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Racionamiento que distribuirán los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de octubre del año actual, con expresión de módulos de ración y precio de la misma.

AYUNTAMIENTOS INDUSTRIALES.—(Aller, Avilés, Lengreo, Laviana, Lena, Mieres, Muros del Nalón y San Martín del Rey Aurelio).

Racionamiento adultos

Artículos	Ración	Precio ptas.
Aceite	1/2 litro	2,40
Azúcar centfr.	200 grs.	1,00
Jabón	100 «	0,40
Chocolate	200 «	2,00

Racionamiento infantil

Aceite	1/2 litro	2,40
Azúcar blanca	1 kg	7,00
Jabón	200 grs.	0,80
Chocolate	200 «	2,00

AYUNTAMIENTOS RURALES.—(Resto de los Ayuntamientos con excepción de Oviedo y Gijón).

Racionamiento adultos

Aceite	1/4 litro	1,20
Azúcar centfr.	200 grs.	1,00
Jabón	100 «	0,40
Chocolate	100 «	1,00

Racionamiento infantil

Aceite	1/4 litro	1,20
Azúcar blanca	1 kg.	7,00
Jabón	200 grs.	0,80
Chocolate	100 «	1,00

NOTA:

El presente racionamiento, se justificará por los detallistas distribuidores ante los respectivos Ayuntamientos mediante la presentación por cada ración distribuida de las hojas de cupones completas (excepto la tira I de racionamiento de pan que ha de justificarse el consumo de este artículo ante las panaderías), de la cartilla individual de racionamiento del presente ciclo correspondientes a las semanas 40 a la 43 inclusive.

Se advierte igualmente a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes la

obligación de dar a conocer al vecindario el presente racionamiento, que harán público por los medios habituales y muy especialmente a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando obligados asimismo los comerciantes distribuidores a colocar dentro de sus respectivos comercios, de forma ostensible y clara, la nota del racionamiento expresando todas las particularidades del mismo, y muy especialmente el tipo de ración y precio, que han de ser precisamente los ordenados por esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace la indicación a los señores Delegados Locales de Abastecimientos de que es absolutamente indispensable que la persona a quien comisionen la recogida del racionamiento, venga provista de la autorización para hacerse cargo del mismo, concedida en el modelo que se le adjunta con la orden de racionamiento, sin cuyo requisito no se le entregará por los almacenistas la mercancía. A igual formalidad se someterán para la obtención de guías.

Oviedo, 25 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.—P. D. El Secretario provincial.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Juan Escalada, Licenciado en Derecho, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Oviedo.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1945—1946, es del tenor literal siguiente:

Acta de Constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término. En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Oviedo, a 20 de octubre de 1945, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal Sapiente don José Fernández Hevia y con asistencia de mi Secretario comparecen los Sres. D. Tomás Botas de las Alas Pumariño y D. Alvaro Fernández Valvidares Vega, con objeto de proceder a la formación de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1945—1946 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo

de Ministros de 29 del pasado mes, artículo 11 de la ley Electoral y Circular de la Junta Central del Censo de 16 de octubre de 1933.

Seguidamente previa lectura de las anteriores disposiciones, se procede al nombramiento de los Sres. que han de formar la Junta, correspondiendo el nombramiento a los siguientes:

Presidente, El Sr. Juez Municipal, Titular de este Juzgado.

Vocales, Propietarios D. Tomás Botas de las Alas Pumariño, Concejal de este Ayuntamiento y D. Plácido Alvarez Buylla, General retirado del Ejército.

Vocales Suplentes, D. Alvaro Fernández Valvidares Vega, Concejal, y D. Eduardo Gómez Llera, Coronel retirado del Ejército.

Secretario, D. Juan Escalada, Secretario del Juzgado Municipal.

Seguidamente se nombra Vicepresidente primero a D. Tomás Botas de las Alas Pumariño, a quien corresponde este nombramiento por Ministerio de la ley y Vicepresidente segundo a D. Plácido Alvarez Buylla, elegido por unanimidad por miembros de la Junta.

Con lo cual se da por terminado el acto del que se levanta la presente, acordándose hacer saber el nombramiento a los Sres. D. Plácido Alvarez Buylla, y D. Eduardo Gómez Llera, que no han concurrido, que se dé cuenta al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, y que se libere certificación del acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que quiten se consideren indebidamente postergados por lo reclamado en el término de quince días ante la Junta Provincial del Censo Electoral, firmando los comparecientes con el Sr. Presidente que yo Secretario certifico.—José F. Hevia.—Tomás Botas.—Alvaro Valvidares.—Juan Escalada.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, a 20 de octubre de 1945.—El Secretario, Juan Escalada, Visto Bueno: El Juez Municipal, José F. Hevia.

DE NAVIA

Manuel González Suárez Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Navia.

Doy fe: Que en acta de quince de los corrientes, ha quedado constituida

la Junta Municipal del Censo Electoral de esta expresada villa, con los señores siguientes:

Presidente, don Joaquín Eguiagaray Malgor, por su carácter de Juez municipal.

Vocales, don Ramiro Fernández Casadoiro, como Concejal de mayor edad, que a la vez le corresponde ser Vicepresidente primero; don Víctor Gayol Fernández, como ex-Juez municipal más antiguo, a quien por lo mismo corresponde ser Vicepresidente segundo, y como Secretario, don Manuel González Suárez.

Para que así conste y en virtud de lo acordado, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno de dicho señor Presidente, en Navia, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel González.—Visto bueno: Joaquín Eguiagaray.

DE MIERES

Don Alvaro Bárcena Espino, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Mieres.

Hago saber: Que para formar parte de esta junta en virtud de lo ordenado por Decreto de 29 de septiembre último de la presidencia del Gobierno, han sido designados como Vocales de mayor edad de este Ayuntamiento y como suplente del mismo don Justo Fernández Eguidazu, Gestor que le sigue en edad; don Juan Luis García de Tuñón y San Román Vocal en concepto de ex-Juez Municipal más antiguo, de los que residen en esta localidad y como suplente del mismo don Alejandro Argüelles Montoto, por seguirlo en antigüedad.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la Ley Electoral a los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º de dicho artículo.

Dado en Mieres, a 16 de octubre de 1945.—P. M. S. El Secretario, Arturo Fuentes.

DE VEGADEO

Don Joaquín Digón Gallo, Secretario del Juzgado Comarcal de Vegadeo y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral del mismo.

Certifico: Que en sesión celebrada para constitución de la referida Junta, se levantó la siguiente acta:

En la villa de Vegadeo, a quince de

octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las doce de su mañana, se reunieron en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Presidente de la Junta Municipal del Término y Juez Comarcal del mismo, don Modesto Osorio y Alvarez de Ron, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 29 de septiembre de 1945, procediéndose a la constitución de la nueva Junta Municipal del Censo Electoral de este término, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Presidencia de la Junta Central del Censo Electoral en Circular de fecha 16 de octubre de 1933 y lo ordenado por el citado Decreto de 29 del pasado septiembre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 225, de fecha 5 del corriente octubre.

Enterados los reunidos se procedió al nombramiento de los señores que han de componer dicha Junta, según lo ordenado en las disposiciones antes citadas y leídas las certificaciones expedidas por los señores Secretarios del Ayuntamiento de esta villa y el de este Juzgado y Junta, correspondió el nombramiento a los siguientes:

Presidente, don Modesto Osorio y Alvarez de Ron, Juez comarcal de Vegadeo.

Vocales propietarios, don Pedro Méndez Villarquille, Concejal de más edad de los que componen el actual Ayuntamiento, y don Saturnino González Alvarez, retirado del Ejército con el grado de Suboficial de la Guardia Civil, y que, de los residentes, está, por su edad, en mejores condiciones para el desempeño de su cargo.

Vocales suplentes, don Manuel Rodríguez Lombardero, Concejal de este Ayuntamiento que sigue en edad al nombrado propietario y don Balbino Amor Martínez, retirado del Ejército con el grado de segundo Teniente y que por sus condiciones de elevada edad de 81 años es designado para la suplencia.

Seguidamente se nombró Vicepresidente primero a don Pedro Méndez Villarquille, a quien corresponde por ministerio de la Ley, por ser el Concejal de más edad, y Vicepresidente segundo fué elegido, por unanimidad, don Manuel Rodríguez Lombardero, con lo cual se dió por terminado este acto, levantándose de ello la presente acta, acordándose que se dé cuenta al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de la constitución de la nueva Junta Municipal y que se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados recurran, en el término de diez días, ante la Junta Provincial del Censo, y en prueba de ello, firman todos los reunidos, de que yo, el Secretario de este Juzgado y de la Junta, certifico.—Sello.—Modesto Osorio.—Pedro Méndez.—Manuel Rodríguez.—Balbino Amor.—Saturnino González.—Joaquín Digón.—Rubricados.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

extiende y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Vegadeo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Digón.—Visto bueno, el Presidente, Modesto Osorio.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Anuncio

Necesitando adquirir, para atenciones de este Parque, 80,60 quintales métricos de carbón vegetal, 7.146,58 quintales métricos de leña y 14.490 kilogramos de sal, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 10 del próximo mes de noviembre, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Detall de este Establecimiento (Doctor Casal, número 4, tercero, B).

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen los anuncios.

Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 20 de octubre de 1945.—El Jefe del Detall.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

OVIEDO

ANUNCIO

Se hace público que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de agosto pasado, recibida hoy, se acuerda la incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, de la Maestra propietaria de Penadecabra, en el concejo de El Franco, doña Elisa Vidal Oreiro.

Oviedo, 16 de octubre de 1945.—El Jefe de la Sección, M. Cabal.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

De interés para los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los mismos, a excepción de Gijón y Carreño, que pueden hacer efectiva en la Depositaria Pagaduría las participaciones correspondientes a la nómina del segundo trimestre de 1945, que a continuación se detallan:

Recargos municipales de Industrial. Décima Municipal.

Recargos de Patente Nacional. 3 por 100 producto bruto minas. Electricidad.

Arbitrio sobre el producto neto. Urbana.

Utilidades tarifa primera. Zona de ensanche y paro obrero.

Oviedo, 18 de octubre de 1945.—El Delegado de Hacienda, M. de Co-

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

Información pública

Por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 16 del corriente, se abre información pública por término de quince días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones pertinentes contra el acuerdo de enajenación del terreno sobrante de vía pública de una senda de paso en desuso existente en el pueblo de Villoria, y cuya adquisición ha solicitado de este Ayuntamiento el vecino del indicado pueblo D. Avelino Roces Fernández, dueño de la finca que atraviesa la referida senda.

A tal efecto y en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Pola de Laviana, 18 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE COLUNGA

La Corporación municipal, en sesión del 27 de septiembre último, ha acordado la celebración de nuevas subastas públicas, con arreglo al condicional, relaciones y bases de adjudicación que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la enajenación de las siguientes parcelas de terreno sobrantes de caminos, sitas en los barrios, parroquias y zonas que a continuación se expresan:

En Colunga, parroquia de idem, una en El Ferrero; en La Riera, parroquia de idem, una en El Taquín y otra en Lumero; en Lué, parroquia de idem, una en Riega del Medío; en Huerres, parroquia de San Juan, una en Loja; en La Llera, parroquia de idem, una en Los Valles; en Eslabayo, parroquia de Libardón, una en el Fabareyo; en Covián, parroquia de La Isla, una en El Campo; en Salos, parroquia de idem, una en La Goveta y dos en La Corra; en Lucas, parroquia de Lastres, cinco en Gabus, dos en Xuanetín, una en Riega de les Cabanes, otra en Riega de la Cabacha, otra en Cabanes de los Tarreros, otra en el Rubín y otra en Riega de Busilladrón.

Las subastas serán por pujas a la llana y tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, dando comienzo a las once de la mañana del primer día festivo siguiente al en que terminen los veinte naturales de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, continuándose por la tarde, si fuese preciso, a la hora que acuerde la Mesa.

Dentro de los cinco primeros días de la publicación de este anuncio, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones sobre celebración de estas subastas, parcelas objeto de las mismas y condiciones señaladas, se crean oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Colunga, 8 de octubre de 1945.—El Alcalde, Celestino Rozas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis de Pablo en nombre del Banco Hipotecario de España contra los herederos causahabientes de don Juan Prieto Traviesa, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, en cuyos autos han sido subastadas y rematadas por el Banco demandante las fincas embargadas al demandado sitas en Oviedo, una casa de tres plantas y desván con fachada o frente a una calle en proyecto sin nombre en el barrio de la Tenderina y una casa en una calle en proyecto, en el barrio de la Tenderina, habiéndose presentado por la representación del Banco demandante la liquidación de la cuenta de comprador, de fincas de don Juan Prieto Traviesa el día veintinueve de agosto del corriente año, que arroja un saldo total a favor de dicho Banco de ciento sesenta y cinco mil setecientos tres pesetas setenta céntimos, y por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación del ejecutante, se ha acordado dar vista de dicha liquidación a los herederos o causahabientes del referido demandado don Juan Prieto Traviesa, para que dentro del término de tercero día expongan en cuanto a la misma lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de ser aprobada.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los indicados demandados, se les hace la notificación acordada, por medio del presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid a diez de octubre de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º El Juez de primera instancia, ilegible.

Anuncios no oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE OVIEDO.

Habiendo sufrido extravío -el resguardo de depósito en esta Entidad núm. 3.929, expedido el 9 de abril de 1923, a nombre de doña Julia Suardiz Balbín, de Villaviciosa, comprensivo de 25.000 pesetas nominales de la Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión 15/11/42, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 26 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de octubre de 1945.—El Director, Antonio Piqueras Galego.